



RES. EXENTA N° 2.678

MAT: Autoriza Colecta que se indica.

TEMUCO, 11 de Noviembre de 2019

VISTOS:

1. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional.
2. La ley N° 10.262 en lo relativo a la realización de rifas, sorteos y otras actividades benéficas.
3. Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de fecha 03.06.74 de Interior, modificado por Decreto. 1309 de fecha 12.08.74.
4. El Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas; el D.S 969 de 29.07.75.
5. Lo dispuesto en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto N° 1.438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, de nombramiento del Sr. Intendente Regional.
7. El Oficio 7408 de 13 de marzo de 2019, que comunica Calendario Colectas Nacionales 2019.
8. La carta de fecha 04 de Noviembre de 2019, presentada a esta Intendencia por parte de la "ONG, CANES Y FELINOS TEMUCO"

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 10.262, faculta al Presidente de la República para autorizar a las personas jurídicas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los cuerpos de bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, mercaderías, bienes muebles o inmuebles, con exclusión de premios en dinero, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las acciones para las cuales han sido fundadas, atribución que se encuentra reglamentada en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.
2. Que, en el caso de regiones debe ser ejercida por el respectivo Intendente Regional, en conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 969, de 1975, de la misma repartición ministerial señalada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE:** A entidad denominada, "ONG, CANES Y FELINOS TEMUCO", para realizar una Colecta Pública en la Comuna de Temuco, el día 23 de Diciembre desde las 09:00 hrs. y hasta las 16:00 hrs. del presente año.
2. Las utilidades que se generen producto de esta colecta, permitirán financiar la actividades propias de la organización, como jornadas de adopción, operativos autosustentables de esterilización, vacunación y desparasitación de perros y gatos en sectores vulnerables de la región de la Araucanía.
3. Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Cautín o la persona que se designe en su representación.
4. La referida Institución deberá remitir a la Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado del ingreso obtenido y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante la presente Resolución obliga a la Institución, a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955 de fecha 24.06.74

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



**JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



JAP / CSP / svr

Distribución:

- Dpto. de Acción Social, Min. Interior, Santiago
- Sres. COANIQUEM, (El monte 02020, Temuco).
- Gobernación Provincial de Cautín.
- Departamento Jurídico Intendencia.
- Transparencia Activa. ✓
- Oficina de partes